



**ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2023-CM-MDCH/A**

Challhuahuacho, 18 de octubre del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°20-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, se tuvo en despacho el Informe Legal N° 139-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°240-2023-MDCH/SGAT/SQCH de la sub Gerencia de Administración Tributaria, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ACTUALIZACIÓN PREDIAL 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, el inciso 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal señala que, corresponde al Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, en consecuencia, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, otorgando beneficios de amnistía de sus deudas tributarias que permitan cumplir con metas establecidas, así como Base Tributaria, lo cual contribuye al sostenimiento de la administración municipal;

Que en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del 2023, se puso a consideración del pleno del concejo municipal la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ACTUALIZACIÓN PREDIAL 2023**", la misma que fuera aprobado por unanimidad el proyecto, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el inc. 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ACTUALIZACIÓN PREDIAL 2023**", de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR**, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina de imagen institucional y protocolo y otras áreas de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE